



Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

Distr. general
23 de enero de 2020
Español
Original: inglés

Comité contra la Tortura

Decisión adoptada por el Comité en virtud del artículo 22 de la Convención, respecto de la comunicación núm. 852/2017* **

<i>Comunicación presentada por:</i>	Paul Zentveld (representado por el abogado Victor Boyd, de la Comisión de Ciudadanos por los Derechos Humanos de Nueva Zelandia)
<i>Presunta víctima:</i>	El autor
<i>Estado parte:</i>	Nueva Zelandia
<i>Fecha de la queja:</i>	10 de julio de 2017 (presentación inicial)
<i>Referencias:</i>	Decisión adoptada con arreglo al artículo 115 del reglamento del Comité, transmitida al Estado parte el 20 de noviembre de 2017 (no se publicó como documento)
<i>Fecha de adopción de la decisión:</i>	4 de diciembre de 2019
<i>Asunto:</i>	Maltrato de niños en un hospital público
<i>Cuestiones de procedimiento:</i>	Admisibilidad <i>ratione temporis</i> ; agotamiento de los recursos internos
<i>Cuestiones de fondo:</i>	Falta de una investigación pronta e imparcial; derecho a un recurso interno efectivo y a obtener reparación
<i>Artículos de la Convención:</i>	2, 10, 11, 12, 13, y 14

1. El autor de la comunicación es Paul Zentveld, nacional de Nueva Zelandia, nacido en 1960. Sostiene que se han vulnerado los derechos que lo asisten en virtud de los artículos 2, 10, 11, 12 y 13 de la Convención. El Estado parte formuló la declaración prevista en el artículo 22, párrafo 1, de la Convención, con efectos a partir del 10 de diciembre de 1989. El autor está representado por un abogado.

Los hechos expuestos por el autor

2.1 La Unidad de Niños y Adolescentes del hospital Lake Alice, un centro del Departamento de Salud del Gobierno, funcionó entre 1972 y 1977 bajo la dirección del

* Adoptada por el Comité en su 68º período de sesiones (11 de noviembre a 6 de diciembre de 2019).

** Participaron en el examen de la comunicación los siguientes miembros del Comité: Essadia Belmir, Felice Gaer, Abdelwahab Hani, Claude Heller Rouassant, Jens Modvig, Ana Racu, Diego Rodríguez-Pinzón, Sébastien Touzé y Bakhtiyar Tuzmukhamedov.



psiquiatra Dr. Selwyn Leeks. El autor ingresó por primera vez en Lake Alice en 1974, cuando tenía 13 años. Fue enviado al hospital por su madre, que consideraba que había “perdido el control” sobre él. Se le diagnosticó un trastorno de la conducta. Su tratamiento consistía en la administración de descargas eléctricas, terapia electroconvulsiva no modificada¹, medicamentos² y confinamiento en régimen de aislamiento por mala conducta y por “adoptar una actitud amenazante”. Estuvo ingresado en Lake Alice en cinco ocasiones, por un período total de dos años y diez meses³.

2.2 En 1976 y 1977, se presentaron varias denuncias ante el Gobierno y las organizaciones médicas en relación con el tratamiento consistente en administrar descargas eléctricas a niños en diversas partes del cuerpo, así como medicamentos con fines punitivos en vez de terapéuticos. En 1976 y 1977, una comisión de investigación examinó el tratamiento que había recibido un niño de 13 años en Lake Alice, pero se concluyó que no había habido negligencia ni irregularidades en el uso de la terapia electroconvulsiva, puesto que —entre otras justificaciones esgrimidas— en el caso de los niños resultaba aceptable administrar esa terapia sin anestesia porque sus huesos eran flexibles y no se rompían durante las convulsiones. En 1977, el Colegio de Médicos investigó la denuncia de un antiguo paciente según la cual el Dr. Leeks utilizaba una máquina de terapia electroconvulsiva para administrar descargas eléctricas dolorosas, pero no se impuso ninguna sanción, por lo que el Dr. Leeks pudo seguir ejerciendo libremente la psiquiatría infantil. También en 1977, tras recibir una denuncia relativa a la administración de descargas eléctricas dolorosas a dos niños en Lake Alice, la policía concluyó que no había habido conducta delictiva, sino solo un “error de apreciación” por parte del personal. Por último, a raíz de una denuncia presentada ese mismo año ante la Oficina del Defensor del Pueblo, se establecieron normas más estrictas sobre el consentimiento para el tratamiento de pacientes y se puso fin a la práctica del Departamento de Bienestar Social de internar a niños y jóvenes que eran objeto de una orden de tutela en hospitales psiquiátricos sin recurrir a los procedimientos formales de internamiento previstos en la Ley de Salud Mental. Las denuncias no dieron lugar a ningún enjuiciamiento y el psiquiatra que dirigía la unidad abandonó Nueva Zelanda para trabajar en Melbourne (Australia).

2.3 Mucho más tarde, en 1997, los medios de comunicación de Nueva Zelanda, y, más tarde, de Australia, publicaron varios artículos sobre los abusos que habían sufrido los niños en Lake Alice. A raíz de ello, antiguos pacientes empezaron a manifestarse. En 1999, se presentó una demanda civil en el Tribunal Superior de Wellington en nombre de 56 antiguos pacientes. Esa cifra llegó a 85 en 2001, cuando el Gobierno indemnizó a las víctimas con el pago de 6 millones de dólares neozelandeses y presentó una carta de disculpa. Otros 110 demandantes, incluido el autor, se dieron a conocer en 2009 por invitación del Gobierno para que se les concediera otra indemnización. Todas las denuncias de malos tratos y abusos se resolvieron con una disculpa general⁴ y una indemnización *ex gratia* a cada una de las víctimas⁵. En total, el Gobierno pagó 12,8 millones de dólares neozelandeses a 195 víctimas⁶.

2.4 En 1999, el Colegio de Médicos revocó la licencia del Dr. Leeks para ejercer. El Colegio declaró que no investigaría las denuncias de malos tratos, puesto que el Dr. Leeks ya no figuraba en el censo colegial.

¹ Según un informe de noviembre de 2002 del Colegio de Psiquiatras de Nueva Zelanda, la terapia electroconvulsiva se aplica por medio de electrodos adheridos a la cabeza. El paciente es anestesiado y se le administra un relajante muscular, y la descarga eléctrica se aplica mientras el paciente está inconsciente. Esa forma de administración se denomina modificada. La terapia también se puede administrar de forma no modificada. En ese caso, el paciente permanece consciente durante la terapia.

² Stelazine, Modecate, Largactil y Paraldehyde.

³ El historial clínico y las anotaciones registradas en el hospital Lake Alice indican que, a lo largo de cinco hospitalizaciones, al autor se le administró la terapia electroconvulsiva no modificada en 15 ocasiones en 1975.

⁴ El Gobierno reconoció que se habían producido algunos hechos inaceptables, en particular la administración de descargas eléctricas y de inyecciones dolorosas.

⁵ El autor recibió 115.000 dólares neozelandeses y una carta de disculpa.

⁶ Los obstáculos jurídicos dificultaban el recurso a los tribunales, razón por la que el Gobierno ofreció indemnizaciones *ex gratia*.

2.5 En 2001, el Gobierno encargó a Sir Rodney Gallen, un juez jubilado del Tribunal Superior, que examinara las denuncias relativas a Lake Alice. Sir Rodney descubrió que la administración de terapia electroconvulsiva no modificada no solo era habitual en Lake Alice, sino que era una práctica rutinaria, y que se administraba con fines punitivos en vez de terapéuticos. También descubrió que muchos de los niños ingresados en el hospital no padecían enfermedad mental alguna.

2.6 En 2003, el autor presentó una denuncia ante el Colegio de Médicos de Victoria (Australia), ya que el Dr. Leeks había ejercido allí desde que abandonó Nueva Zelandia a principios de 1978. En 2006, el Colegio organizó una audiencia formal en virtud de la Ley sobre el Ejercicio de la Medicina de 1994. Se habían presentado 39 denuncias contra el Dr. Leeks por “conducta impropia” en el ámbito profesional cuando ejercía en Lake Alice en la década de 1970. El autor iba a desplazarse a Australia para prestar testimonio, pero el 19 de julio de 2006 —la víspera de la audiencia— el Dr. Leeks renunció al ejercicio de la medicina en cualquiera de sus formas. El Colegio aceptó su renuncia y la audiencia no se celebró, ya que el Colegio consideró que no tenía jurisdicción sobre un médico que ya no ejercía. En 2011, la Agencia Australiana de Regulación de los Profesionales de la Salud declaró que “la comunidad estaba protegida contra todas las formas de conducta como la del Dr. Leeks en Lake Alice” y que el resultado era el mismo que si una demanda presentada contra el Dr. Leeks hubiera prosperado.

2.7 También en 2003, después de que el Gobierno de Nueva Zelandia invitara a las víctimas de Lake Alice que habían recibido una disculpa a que presentasen una denuncia penal ante la policía, la Comisión de Ciudadanos por los Derechos Humanos presentó varias denuncias ante la policía. En 2006, el propio autor presentó su caso a la policía, alegando una conducta delictiva por parte del antiguo personal de Lake Alice, incluido el Dr. Leeks. La investigación policial de las denuncias del autor y otras víctimas se centró inicialmente en posibles infracciones de la Ley de Salud Mental de 1969. La policía explicó que esa Ley era el marco jurídico adecuado para examinar las denuncias, pero que en ella se exigía que las denuncias de ese tipo se presentaran en un plazo de seis meses a partir de los hechos. Así pues, en 2010, la policía dio por finalizada la investigación aduciendo que no se podía incoar una causa penal dado el tiempo transcurrido desde que ocurrieron los hechos, la ausencia de testigos y la probabilidad de que se argumentase como defensa que se había sobrepasado el plazo y ya se había llevado a cabo una investigación.

2.8 El 4 de junio de 2009, el Comité aprobó las observaciones finales sobre el quinto informe periódico de Nueva Zelandia y pidió al Estado parte que adoptara “las medidas apropiadas para que las alegaciones de trato cruel, inhumano o degradante en los ‘casos históricos’ se investiguen pronta e imparcialmente, se enjuicie debidamente a los responsables y se conceda reparación a las víctimas, incluidas una indemnización y una rehabilitación adecuadas” (CAT/C/NZL/CO/5).

2.9 En 2015, el autor solicitó el informe policial sobre la investigación relativa a su denuncia de tortura y malos tratos. En ese informe se consignaba que la policía consideraba que el trato que el autor había recibido era constitutivo de delito⁷. A pesar de ello, la policía sostuvo que era demasiado tarde para emprender acciones judiciales.

La queja

3.1 El autor alega que fue víctima de malos tratos y torturas en la Unidad de Niños y Adolescentes del hospital Lake Alice. Denuncia que el Estado parte no ha velado por que el personal del hospital que infligió malos tratos y abusos a los niños a su cargo rindiera cuentas. El Colegio de Médicos del Estado parte aceptó la dimisión del Dr. Selwyn Leeks

⁷ Parte del informe de la policía decía: “A primera vista, parece que al menos en una ocasión en 1974 el Sr. Zentveld recibió terapia con la técnica Ectonus en lugar de terapia electroconvulsiva, y no hay ningún registro de ese hecho en el historial. Por lo tanto, podría considerarse la posibilidad de presentar un cargo en relación con la aplicación de la técnica Ectonus al Sr. Zentveld en 1974”. Ectonus es otro tratamiento en el que, según un informe de la policía de fecha 22 de marzo de 2010, se utiliza la misma máquina que la utilizada para la terapia electroconvulsiva, pero con unos ajustes diferentes. El paciente recibe una descarga eléctrica de intensidad más baja para modificar su comportamiento. Desde entonces, se le ha dado el nombre de “terapia de aversión”.

en 1999, por lo que afirmó no tener jurisdicción sobre él. El Colegio de Médicos de Australia hizo lo mismo cuando el Dr. Leeks renunció al ejercicio de la medicina en 2009, el día antes de que comenzara la audiencia relacionada con su práctica. La policía del Estado parte afirmó que no podía inculpar al Dr. Leeks ni a ningún otro miembro del personal de Lake Alice porque los delitos habían prescrito. A falta de investigación, los presuntos autores no fueron objeto de ninguna sanción disciplinaria y las autoridades médicas del Estado parte no denunciaron los actos del antiguo personal de Lake Alice ni el trato que dieron a las víctimas. Las autoridades médicas no han llevado a cabo ninguna investigación oficial de las prácticas en Lake Alice y no se ha publicado ninguna declaración en la que se prohíban tales prácticas.

3.2 El autor sostiene que el Estado parte no tuvo en cuenta que había otros cauces de investigación oficiales posibles, como una investigación ministerial. El hospital Lake Alice estaba administrado e integrado por empleados públicos. Una posibilidad para exigir responsabilidades a los autores de los malos tratos sería llevar a cabo una investigación oficial. Otra vía de investigación sería exigir a las autoridades médicas que investigaran a un antiguo médico, incluso aunque este hubiera presentado su renuncia⁸. El Dr. Leeks habría sido objeto de importantes medidas disciplinarias si hubiera comparecido ante los Colegios de Médicos de Nueva Zelanda o Australia.

Observaciones del Estado parte sobre la admisibilidad y el fondo

4.1 El 18 de mayo de 2018, el Estado parte presentó sus observaciones. En primer lugar, observa que el único elemento de la queja que no es inadmisibile *ratione temporis* es que el presunto responsable principal de los abusos cometidos en el Hospital Psiquiátrico Lake Alice, el Dr. Selwyn Leeks, no ha rendido cuentas de sus actos. Sin embargo, las denuncias del autor contra el Dr. Leeks han sido investigadas y examinadas por la policía. Se decidió no llevarlo a juicio porque no había pruebas para hacerlo y porque se había concluido que un enjuiciamiento no revestiría un interés público superior. La decisión se tomó después de que la policía hubiera investigado denuncias similares y de que se hubiera realizado un examen simultáneo de las denuncias por la policía, una comisión de investigación y el Jefe de la Oficina del Defensor del Pueblo en la década de 1970. En esas circunstancias, el hecho de no enjuiciar al Dr. Leeks no constituye una violación de las obligaciones del Estado parte dimanantes de la Convención. Ahora es demasiado tarde para perseguir esos hechos, puesto que hacerlo plantearía dudas legítimas sobre el respeto del derecho a un juicio imparcial.

4.2 En la década de 2000, el Estado parte tomó medidas para examinar las denuncias de antiguos pacientes, entre ellos el autor, y para ofrecerles una indemnización y disculpas por lo que habían sufrido. Además, gracias a una amplia reforma del régimen legislativo relativo a los derechos de los pacientes en general, y al uso de la terapia electroconvulsiva en particular, es muy poco probable que vuelvan a repetirse hechos similares. Si hay elementos pendientes de examen en relación con el tratamiento administrado a niños y adolescentes en la Unidad de Niños y Adolescentes de Lake Alice, estos podrían examinarse en el marco de la Comisión Real de Investigación sobre los abusos históricos bajo la tutela del Estado, anunciada en febrero de 2018.

4.3 El Estado parte observa que las primeras denuncias en relación con la Unidad de Niños y Adolescentes del Hospital Psiquiátrico Lake Alice se presentaron alrededor de 1976 y 1977, y señala que: en 1977 se estableció una comisión de investigación encargada de investigar el tratamiento de un adolescente que había sido paciente en 1975 y 1976⁹; en 1977 se publicó el informe de una investigación llevada a cabo por el Defensor del Pueblo sobre el tratamiento recibido por un niño entre 1973 y 1976¹⁰; en 1977 se presentó una denuncia ante la Inspección de Hospitales en relación con el tratamiento de

⁸ Según el autor, el Colegio de Abogados del Estado parte puede seguir investigando a un abogado aunque este haya dejado de ejercer.

⁹ El autor presentó sus observaciones a la Comisión de Investigación, que no encontró pruebas de ninguna infracción penal.

¹⁰ Tras la investigación del Jefe de la Oficina del Defensor del Pueblo, la Unidad de Niños y Adolescentes cerró sus puertas en 1978.

dos pacientes en 1974¹¹; en 1977 se presentó una denuncia ante las “autoridades de salud mental” acerca del tratamiento de un niño con terapia electroconvulsiva¹²; en 1991, un antiguo paciente presentó una denuncia ante el Comité Disciplinario del Colegio de Médicos¹³; en 2006 se inició un procedimiento disciplinario contra el Dr. Leeks en Victoria (Australia)¹⁴; y, en 2010, el autor llevó su denuncia relativa al Dr. Leeks ante el Colegio de Médicos de Nueva Zelanda¹⁵.

4.4 Tras el acuerdo alcanzado en la demanda colectiva relativa a Lake Alice, el Gobierno ofreció una indemnización y disculpas a los litigantes, incluido el autor. El autor también tuvo ocasión de beneficiarse de un servicio confidencial de escucha y asistencia. No se sabe si aprovechó esa oportunidad. El Gobierno estableció este servicio en 2008 para proporcionar un foro confidencial y de apoyo a las personas que habían sido víctimas de malos tratos o negligencia mientras estuvieron bajo la tutela del Estado en establecimientos de educación especial, de salud y de protección social antes de 1992. Este servicio ya no está disponible.

4.5 El Estado parte se remite a las denuncias presentadas a la policía en la década de 2000. En 2002, varios antiguos pacientes que eran parte en procedimientos civiles presentaron denuncias a la policía¹⁶. En 2006 se presentaron otras dos denuncias, una de

¹¹ Esas denuncias se remitieron posteriormente a la policía y, según un artículo publicado en los medios de comunicación en enero de 1978, el Comisionado de Policía declaró que no había pruebas de conducta delictiva. El entonces Director de Salud Mental formuló observaciones similares. Se entiende que el Dr. Leeks partió de Nueva Zelanda hacia Australia alrededor de 1978, antes de que se publicara el resultado de la investigación policial.

¹² La policía indicó que las denuncias habían sido investigadas por la propia policía y por el Colegio de Médicos. El Dr. Leeks no negó haber administrado descargas eléctricas a los pacientes en tres de los cuatro casos denunciados, pero calificó el tratamiento como terapia de aversión. Rechazó la alegación de que se hubiera atado a dos niños juntos antes de aplicarles descargas eléctricas. El Colegio de Médicos consideró la posibilidad de formular una acusación de conducta impropia contra el Dr. Leeks, pero suspendió su investigación después de escucharlo. El Colegio de Médicos no encontró pruebas de conducta delictiva.

¹³ Esa denuncia se recibió después de que el Dr. Leeks hubiera abandonado Nueva Zelanda. Tras examinar el expediente médico, la Presidencia del Colegio de Médicos determinó que no había motivos para investigar la conducta del Dr. Leeks.

¹⁴ En una carta de fecha 20 de julio de 2006, el Colegio de Médicos de Victoria (Australia) informó al autor de que el Dr. Leeks había abandonado por completo el ejercicio de la medicina y se había comprometido a no volver a ejercerla en ninguna jurisdicción. El Colegio explicó que su función primordial era proteger a la comunidad y que, a la luz de la renuncia del Dr. Leeks, no seguiría adelante con la audiencia. En una carta de fecha 23 de septiembre de 2011 dirigida a otra víctima de Lake Alice, la Agencia Australiana de Regulación de los Profesionales de la Salud observó que el abandono del ejercicio de la medicina por el Dr. Leeks era el resultado más severo que podría haberse logrado en una audiencia oficial del Colegio.

¹⁵ El 22 de junio de 2012, el Colegio respondió que en 1977 se había iniciado un proceso de investigación, pero no había registros de lo ocurrido. Tampoco estaba claro cuáles eran las alternativas a disposición del Colegio de Médicos en 1977. El Colegio declaró: “si el Colegio de Médicos de Nueva Zelanda recibiera hoy una denuncia similar, la evaluaría y la trataría como una cuestión de competencia o de conducta. En ambos casos hay múltiples posibilidades de intervenir. Si bien el Colegio puede, en algunas circunstancias graves, suspender temporalmente la licencia de un médico para el ejercicio de la profesión, la eliminación del registro dependería de si un proceso penal por motivos de conducta ante el Tribunal Disciplinario de los Profesionales de la Salud se saldaba con éxito”. Según el Colegio, no era posible reabrir un caso de hacía tanto tiempo sobre la base de los procesos y normas actuales. La Presidencia señaló que no tenía jurisdicción sobre el Dr. Leeks tras su renuncia.

¹⁶ La policía debía determinar la suficiencia probatoria de las denuncias y sopesar los factores de interés público a favor de iniciar un proceso. Se seleccionó una de las denuncias recibidas como denuncia representativa para llevar a cabo la evaluación. Se trataba de una denuncia del mismo adolescente cuyo caso había sido examinado por la Comisión de Investigación en 1977. En abril de 2004, la policía determinó que no había pruebas suficientes para iniciar de manera responsable un proceso penal. No obstante, se consideró que la denuncia planteaba cuestiones importantes que justificaban una investigación más a fondo. El 7 de octubre de 2004, la policía tomó declaración a un antiguo profesor que había trabajado en Lake Alice durante la década de 1970, quien declaró que la terapia electroconvulsiva se utilizaba para castigar a los alumnos que no tenían resultados escolares

ellas por el autor el 21 de abril de 2006. Las denuncias se referían a la aplicación de descargas eléctricas y a la administración de medicamentos con fines punitivos, así como a supuestos casos de abusos sexuales.

4.6 La policía adoptó una serie de medidas para investigar las denuncias del autor y determinar si era necesario seguir investigando: se puso en contacto con la persona que representaba a la mayoría de los demandantes en la acción civil y obtuvo los expedientes relativos a las personas cuyas denuncias habían sido remitidas a la policía; recibió expedientes adicionales de otros denunciantes o a través de intermediarios; se realizaron búsquedas para localizar denuncias anteriores; se obtuvieron los historiales médicos, cuando estaban disponibles; se entrevistó a algunos miembros del personal identificados por los pacientes y se registraron sus declaraciones; se obtuvieron algunas de las principales declaraciones formuladas anteriormente por miembros del personal que habían sido testigos; se obtuvo un dictamen pericial sobre la utilización de terapia electroconvulsiva en niños; se fotografió el emplazamiento del antiguo Hospital Psiquiátrico Lake Alice y se obtuvieron los planos; y se cotejaron las declaraciones de los denunciantes con las historias clínicas disponibles. La policía encontró pruebas de que se había utilizado la terapia electroconvulsiva, en sus dos modalidades, y de que se habían aplicado descargas eléctricas en circunstancias que podrían sugerir su uso como forma de terapia de aversión o castigo. Para tomar su decisión, la policía examinó la situación jurídica en relación con los presuntos delitos.

4.7 En la década de 1970, la atención y el tratamiento de los pacientes que padecían enfermedades mentales se regían por la Ley de Salud Mental de 1969. En el artículo 112 de esa Ley se tipificaba como delito el maltrato de una persona con un trastorno mental. Si bien ese habría sido el cargo en el que se habría podido basar la policía a la vista de los hechos, el plazo de seis meses establecido para iniciar los procedimientos había expirado hacía tiempo. Por lo tanto, no se podía acusar al Dr. Leeks en virtud de esa Ley por haber prescrito el delito.

4.8 La policía se centró entonces en la Ley de Delitos de 1961. De conformidad con el artículo 195 de esa Ley, toda persona que, teniendo a su cargo la custodia, la responsabilidad o el cuidado de un niño menor de 16 años, lo maltrate deliberadamente de manera que pueda causarle sufrimientos innecesarios, daños corporales, daños a la salud o cualquier trastorno o discapacidad mental, podrá ser condenada a una pena de prisión no superior a cinco años. Sin embargo, la policía determinó que era poco probable que hubiera pruebas suficientes para poder enjuiciar al Dr. Leeks por crueldad deliberada contra un niño. La policía tuvo en cuenta que varios posibles testigos habían fallecido; una de las enfermeras entrevistadas mostraba los primeros síntomas de demencia; la mayoría del antiguo personal de enfermería tenía entre 60 y 70 años; y el propio Dr. Leeks residía en Australia y había adoptado la nacionalidad australiana¹⁷. La policía también consideró pertinente que la investigación de la denuncia presentada por el autor era la séptima que llevaban a cabo los organismos neozelandeses en relación con esos hechos u otros hechos conexos desde 1977. Habían transcurrido más de 30 años desde el presunto delito. Se señalaron cuestiones de abuso procesal, aunque no se llegaron a examinar.

4.9 Alrededor de diciembre de 2009, la policía llegó a la conclusión definitiva de que no había perspectivas realistas de que el enjuiciamiento penal del Dr. Leeks acabara en una condena y, teniendo en cuenta las directrices para el enjuiciamiento publicadas por el Fiscal General, en enjuiciamiento no revestía ningún interés público superior. Mediante carta de 15 de marzo de 2010, se informó al autor del resultado de la investigación.

4.10 El Estado parte sostiene que la comunicación es inadmisibles por varios motivos. La Convención entró en vigor para el Estado parte el 9 de enero de 1990. En la medida en que

satisfactorios o que tenían otros problemas de comportamiento. La policía también mantuvo correspondencia con varias partes interesadas en la investigación. En septiembre de 2005, los medios de comunicación pidieron información a la policía acerca de la posible extradición del Dr. Leeks desde Australia. La policía confirmó su opinión de que no se había descubierto ninguna actividad o intervención con pacientes en Lake Alice que fuese constitutiva de delito.

¹⁷ Se informó de que era un hombre de 80 años plenamente consciente. Siguiendo los consejos de su abogado, se negó a ser entrevistado.

pretende impugnar actos del Estado parte anteriores a esa fecha, la comunicación es inadmisibles *ratione temporis*. Por consiguiente, las alegaciones de que se han vulnerado los artículos 2, 10 y 11 deben rechazarse.

4.11 Algunos elementos de la comunicación pretenden impugnar actos de agentes que se encuentran fuera de la jurisdicción del Estado parte. En la medida en que se impugnan las decisiones de instituciones como el Colegio de Médicos de Victoria (Australia), la comunicación es inadmisibles.

4.12 Además, el autor no ha agotado todos los recursos internos disponibles. No ha solicitado la revisión de las decisiones del Colegio de Médicos de Nueva Zelanda. La decisión del Colegio de Médicos de no investigar al Dr. Leeks no puede atribuirse al Gobierno porque el Colegio es un órgano regulador independiente. Sin embargo, aunque el Colegio decidió no iniciar acciones contra el Dr. Leeks, sus decisiones siempre han podido ser impugnadas ante los tribunales de segunda instancia. Ni el autor ni otras personas solicitaron en su momento la revisión judicial de la decisión del Colegio de no investigar al Dr. Leeks. Siempre existe la posibilidad de que esa revisión hubiera tenido éxito¹⁸. Ahora, dado el tiempo transcurrido, es poco probable que el autor obtenga una reparación sustantiva en un procedimiento de revisión judicial.

4.13 Además, es probable que el autor tenga la oportunidad de participar en la Comisión Real de Investigación sobre los abusos históricos bajo la tutela del Estado¹⁹. La comunicación es anterior al anuncio de la Comisión Real y no lo ha tenido en cuenta. Aunque el Gobierno todavía no ha tomado una decisión definitiva sobre el mandato de la Comisión, parece que entre los elementos que se examinarán figuran el internamiento en centros de protección infantil y de justicia de menores, así como la atención en hospitales psiquiátricos. Así pues, es muy probable que la Comisión examine las denuncias de antiguos pacientes de la Unidad de Niños y Adolescentes. Sin embargo, el Estado parte reconoce que la Comisión Real tiene por objeto orientar las políticas que se adopten en el futuro y que “no está facultada para determinar la responsabilidad civil, penal o disciplinaria de ninguna persona”²⁰. Eso significa que en la investigación no necesariamente se emprenderá el tipo de investigación forense que cabría esperar en un proceso penal. Recíprocamente, también significa que la Comisión Real no suscita las preocupaciones relativas a un juicio imparcial que acompañarían a cualquier decisión de enjuiciar al Dr. Leeks.

4.14 Por último, el tiempo transcurrido desde los hechos y el supuesto agotamiento de los recursos internos por el autor (alegación con la que no está de acuerdo el Estado parte) es extremadamente largo, lo que dificulta indebidamente al Estado parte el examen de las denuncias y las reparaciones solicitadas por el autor²¹. El 15 de marzo de 2010, la policía informó al autor de que no inculparía al Dr. Leeks. El autor no presentó su queja al Comité hasta el 30 de octubre de 2017, sin explicar la demora²². Teniendo en cuenta también que los hechos objeto de la queja ocurrieron hace más de 40 años, cualquier examen por parte del Gobierno de las reclamaciones del autor, en la medida en que se refieren a la culpabilidad penal del Dr. Leeks, resulta ahora indebidamente difícil. También se plantearían preocupaciones razonables en cuanto al respeto del derecho a un juicio imparcial para todas las partes implicadas si se intentara incoar ahora una causa penal.

4.15 En cuanto al fondo, el Estado parte sostiene, en primer lugar, que en los documentos facilitados al Comité no se aportan pruebas de que el Gobierno no haya cumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 10. Los hechos ocurrieron entre 1972 y 1977, y el autor no ha planteado ninguna cuestión relativa a la insuficiente formación e

¹⁸ Véase *Parry v. The Medical Practitioners Disciplinary Tribunal*, decisión confirmada por el Tribunal Superior, puede consultarse en www.mpd.org.nz/decisionsorders/additionalorders/.

¹⁹ Las Comisiones Reales de Investigación dependen del Gobernador General, representante de la Reina, y sus informes se presentan al Parlamento.

²⁰ Ley de Investigaciones de 2013, art. 11, párr. 1.

²¹ Artículo 113 f) del reglamento del Comité.

²² El Estado parte se remite también al antiguo reglamento del Comité de Derechos Humanos, en cuyo artículo 96 c) se disponía que presentar una comunicación cinco años después del agotamiento de los recursos internos podría constituir abuso del derecho a presentar una comunicación.

información del personal durante el período pertinente posterior a la ratificación. En consecuencia, no se aplica el artículo 10.

4.16 El Estado parte reconoce que velar por el cumplimiento del artículo 11 es una medida que puede adoptar para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes del artículo 2. Incluso si el artículo 11 fuese aplicable al período anterior a la ratificación —argumento que refuta—, el Estado parte afirma que en la década de 1970 se cumplió plenamente el requisito de adoptar medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura (art. 2) o de examinar las instrucciones, los métodos, las prácticas y las disposiciones para la custodia y el tratamiento de las personas detenidas (art. 11)²³. Las primeras revisiones efectuadas por los organismos estatales pertinentes son importantes, porque ocurrieron, más o menos, cuando estaba en funcionamiento la Unidad de Niños y Adolescentes. Su examen de las cuestiones pertinentes fue exhaustivo, ya que la Comisión de Investigación y el Defensor del Pueblo estaban facultados para solicitar y recibir pruebas, pero las investigaciones no dieron lugar a ningún enjuiciamiento.

4.17 En cuanto al período posterior a la ratificación, los documentos facilitados al Comité no aportan pruebas de que el Estado parte haya incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 2 y 11, leído por sí solo o conjuntamente con el artículo 2. En la década de 2000, cuando se presentaron nuevas denuncias, el Estado parte actuó de manera responsable examinándolas y ofreciendo una indemnización y disculpas a los antiguos pacientes, incluido el autor. Aunque el proceso de acuerdo no fue una investigación del Gobierno *per se*, sí es cierto que en ese proceso se examinaron los casos individuales y se evitó que los denunciantes tuvieran que soportar el estrés y el riesgo inherente a un juicio civil para fundamentar sus reclamaciones. También ha habido cambios sustanciales en la práctica médica desde que la Unidad de Niños y Adolescentes estuvo en funcionamiento. Los profesionales de la salud ejercen hoy en día en un marco regulatorio muy diferente. En consecuencia, es muy poco probable que los hechos que tuvieron lugar en el Hospital Psiquiátrico Lake Alice puedan repetirse en el Estado parte.

4.18 Incluso si los artículos 12 y 13 fuesen aplicables al período anterior a la ratificación, esos artículos se cumplieron cabalmente. Las investigaciones relacionadas con el Hospital Psiquiátrico Lake Alice en la década de 1970 se llevaron a cabo con prontitud e imparcialidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13. En lo que respecta al período posterior a la ratificación, es indiscutible que el autor ha ejercido su derecho a presentar una denuncia ante la policía. El Estado parte interpreta que el autor de la queja alega, de manera general, que se ha violado el artículo 12 porque la policía no inculpó al Dr. Leeks; porque el Gobierno no ha llevado a cabo una investigación ministerial sobre los sucesos de Lake Alice; y porque la decisión del Colegio de Médicos de no investigar al Dr. Leeks aduciendo que ya no ejercía la profesión en Nueva Zelanda fue inadecuada.

4.19 La policía ha llevado a cabo numerosas investigaciones desde la década de 1970 y, más recientemente, en la de 2000. Esas investigaciones han tratado de determinar tanto la naturaleza y las circunstancias de los presuntos delitos cometidos en el Hospital Psiquiátrico Lake Alice como la identidad de las personas que pudieran haber participado en ellos²⁴. La cuestión esencial que se plantea en la presente comunicación es si la decisión de la policía de no inculpar al Dr. Leeks constituyó una vulneración de los artículos 12 o 13. El Estado parte sostiene que no.

4.20 El artículo 12 no obliga a los Estados partes a enjuiciar a una persona acusada de tortura en circunstancias en que no haya pruebas suficientes para que el enjuiciamiento prospere, sino que les impone la obligación de investigar la tortura cuando tenga motivos razonables para hacerlo. La policía llevó a cabo una investigación y decidió no inculpar al

²³ El Estado parte se refiere a las diversas investigaciones que se llevaron a cabo simultáneamente acerca de las prácticas en la Unidad de Niños y Adolescentes durante su funcionamiento (el informe de la Comisión de Investigación de 1977 y el informe del Jefe de la Oficina del Defensor del Pueblo, junto con dos investigaciones policiales realizadas en 1977, en las que no se encontró ninguna prueba de conducta delictiva).

²⁴ Ese es el criterio que el Comité aplica para considerar que una investigación es eficaz, véase *Kirsanov c. la Federación de Rusia* (CAT/C/52/D/478/2011), párr. 11.3.

Dr. Leeks por considerar que no había pruebas suficientes y que su enjuiciamiento no revestía interés público. La decisión fue tomada y examinada por altos cargos de la policía. La decisión no es incompatible con el artículo 12 ni con el artículo 13, como han reconocido destacados estudiosos²⁵. La Corte Internacional de Justicia también ha considerado que la obligación de presentar un caso ante las autoridades competentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, párrafo 1, de la Convención puede o no dar lugar a la incoación de un procedimiento, en función de las pruebas de que dispongan²⁶. Además, habida cuenta del tiempo transcurrido desde que se cometieron los actos que supuestamente constituían tortura y de la consiguiente ausencia de testigos, existe la posibilidad real de que el derecho del Dr. Leeks, así como de cualquier antiguo miembro del personal de Lake Alice, a un juicio imparcial se viese vulnerado en caso de que se incoase ahora una causa penal.

4.21 En cuanto a la decisión del Estado parte de no llevar a cabo una investigación ministerial, la Convención no incluye la obligación de efectuar investigaciones de esa naturaleza, sino que únicamente exige que una autoridad competente del Estado investigue la presunta tortura. En cualquier caso, las investigaciones gubernamentales no pueden determinar la responsabilidad civil, penal o disciplinaria de ninguna persona; su objetivo es el de establecer los hechos que ocurrieron en relación con un evento determinado, con miras a orientar la formulación de políticas en el futuro. El Estado parte recuerda que, de hecho, ha decidido establecer una Comisión Real de Investigación sobre los abusos históricos bajo la tutela del Estado, y que los hechos en que se basa la queja del autor podrían ser examinados por esa Comisión.

4.22 En cuanto a la alegación del autor de que el Colegio de Médicos debería haber investigado al Dr. Leeks, el Estado parte se remite a sus argumentos sobre la admisibilidad en el sentido de que, por una parte, el Colegio es un órgano independiente del Gobierno, por lo que su decisión no puede atribuirse a este y, por otra, los demandantes agraviados, incluido el autor, tenían en aquel momento derecho a solicitar la revisión de esa decisión ante un tribunal de segunda instancia, pero optaron por no ejercer ese derecho.

4.23 Por último, el Estado parte hace referencia a las medidas que ha adoptado para cambiar el ejercicio de la profesión, de modo que es muy improbable que vuelvan a repetirse acontecimientos como los ocurridos en el Hospital Psiquiátrico Lake Alice.

Comentarios del autor acerca de las observaciones del Estado parte sobre la admisibilidad y el fondo

5.1 El autor presentó sus comentarios el 23 de diciembre de 2018. Sostiene que, en lugar de investigar exhaustivamente las denuncias de castigos, malos tratos y abusos sexuales en el hospital Lake Alice, el Estado parte llevó a cabo indagaciones e investigaciones muy limitadas que no trataban de determinar responsabilidades por lo ocurrido. Las cuatro indagaciones e investigaciones que se llevaron a cabo en 1977 examinaron denuncias aisladas y exoneraron al psiquiatra encargado de la Unidad de Niños y Adolescentes y a los demás miembros del personal médico, así como a las autoridades implicadas.

5.2 A principios de la década de 2000, cuando casi 100 demandantes habían presentado denuncias de malos tratos, abusos físicos, castigos y abusos sexuales, en lugar de celebrar un juicio público, se llegó a un acuerdo negociado y se ofrecieron indemnizaciones *ex gratia* y disculpas a casi 200 antiguos pacientes de Lake Alice. El Estado parte no contaba con que el exmagistrado del Tribunal Superior que evaluó las demandas redactara, sin que se le hubiera encargado, su propio informe sobre lo que había descubierto al investigar los casos de Lake Alice²⁷, ni con que los medios de comunicación neozelandeses

²⁵ Véase Mandred Nowak y Elizabeth McArthur, *The United Nations Convention against Torture: A Commentary* (Oxford, Oxford University Press, 2008), págs. 361, 362 y 415. Véase también Chris Ingelse, *The UN Committee against Torture* (South Holland, Kluwer Law International, 2001), pág. 329.

²⁶ *Questions relating to the Obligation to Prosecute or Extradite (Belgium v. Senegal)*, fallo, *I.C.J. Reports 2012*, pág. 422.

²⁷ Aunque ese informe no fue una investigación realizada con arreglo a las normas oficiales, fue la primera vez que alguien con autoridad publicó sus conclusiones después de haber examinado más de

se hicieran eco de dicho informe, lo que hizo aún más patente los malos tratos crueles que se habían infligido a niños que se encontraban bajo la tutela del Estado²⁸.

5.3 El autor se refiere a continuación a las diversas indagaciones e investigaciones relacionadas con Lake Alice. El Estado parte afirma que la Comisión de Investigación de 1977 y el informe publicado por el Jefe de la Oficina del Defensor del Pueblo en respuesta a unas denuncias aisladas de abusos en Lake Alice eran importantes porque ocurrieron al mismo tiempo que los supuestos abusos. Sin embargo, en su informe de 2001, Sir Rodney Gallen explicaba por qué esas investigaciones no fueron adecuadas debido a la forma en que se descartaron las quejas de los niños. Consideró que los relatos de los denunciantes eran coherentes y estaban respaldados por los historiales médicos. Ese fue el informe que el Gobierno consideró como prueba de que se habían producido malos tratos en Lake Alice. Por primera vez, el Estado parte tenía en su poder información completa de más de 90 niños que habían sido pacientes o residentes de Lake Alice, que proporcionaban detalles de lo que les había ocurrido en la década de 1970. En las anteriores investigaciones e indagaciones no se habían examinado colectivamente las declaraciones y los expedientes, y Sir Rodney Gallen pudo determinar que la terapia electroconvulsiva no modificada se utilizaba rutinariamente para castigar los niños.

5.4 Dado que las autoridades médicas de Nueva Zelanda y Australia se negaron a iniciar acciones contra el Dr. Leeks después de que renunciara a practicar la medicina, este nunca rindió cuentas ante ellas ni con respecto a ningún código deontológico. Con todo eso, la policía y las denuncias que esta recibió en 2002 y posteriormente se convirtieron en el único recurso posible para exigir responsabilidades por lo ocurrido. No obstante, aunque tenía acceso a pruebas más completas sobre lo que ocurrió en Lake Alice, la policía procedió de la misma manera que en las investigaciones de 1977 y, tras examinar solo un caso, afirmó que no había responsabilidad penal.

5.5 En cuanto al plazo de seis meses para iniciar los procedimientos con arreglo a la Ley de Salud Mental de 1969, el autor alega que el artículo 124 de esa Ley se habría podido aplicar a los demandantes de Lake Alice, que se enteraron por primera vez de que podían presentar denuncias penales algún tiempo después de haber recibido una disculpa oficial del Gobierno y una indemnización económica en 2001 y 2002.

5.6 Por lo que respecta a la declaración de la policía de que, con arreglo a la Ley de Delitos de 1961, podía resultar difícil enjuiciar a alguien por crueldad intencionada contra niños, el autor considera que había muchas declaraciones corroborativas de antiguos pacientes, así como informes y testimonios de personas cuyo asesoramiento había solicitado la policía. Con la gran cantidad de información que la policía tenía ante sí, resulta sorprendente que no se pudiera iniciar una acción penal contra el psiquiatra y otros miembros del personal de la unidad. El autor cree que la policía se demoró demasiado con la investigación antes de presentar su informe final en 2010. Durante ese tiempo, solo había entrevistado a 1 de las 41 personas que habían presentado denuncias penales, mientras que Sir Rodney Gallen había logrado entrevistar a 41 denunciantes para su informe en un espacio de tiempo mucho más corto. Como en las inadecuadas investigaciones efectuadas a finales de la década de 1970, parece que la policía decidió no examinar todos los casos de Lake Alice de forma detallada y colectiva en busca de pruebas. El autor considera que su razonamiento es inadecuado dada la notoriedad y el interés público del caso.

5.7 Refiriéndose al interés público, el autor afirma que durante el período en que se presentaron las denuncias a la policía, el interés público en el abuso de los niños bajo la tutela del Estado nunca disminuyó. En 2004, el Estado parte reconoció los problemas subyacentes que habían enfrentado los demandantes que habían sufrido abusos en el pasado y estableció un foro confidencial para que las personas que habían estado ingresadas en

90 casos de pacientes de Lake Alice, sobre la base de sus declaraciones escritas y de sus historiales médicos, y de haber entrevistado personalmente a 41 víctimas. Hasta ese momento, en las indagaciones e investigaciones solo se habían examinado casos aislados.

²⁸ Cuando el periódico *Evening Post* fue a publicar el informe Gallen, la Corona intentó impedirlo, alegando que era confidencial. El Tribunal Superior desestimó la solicitud de la Corona a tal efecto. El informe apareció en los medios de comunicación de todo el país y reveló al público de Nueva Zelanda la magnitud de los abusos a los que habían sido sometidos los niños de Lake Alice.

instituciones o en hospitales psiquiátricos pudieran hablar de sus experiencias. En 2008, el Gobierno abrió un foro más amplio con el Servicio Confidencial de Escucha y Asistencia para las víctimas de malos tratos y negligencia en centros psiquiátricos y tutelados por el Estado. En total, 1.103 personas se manifestaron en un período de siete años.

5.8 Contrariamente a las alegaciones del Estado parte, los abusos en la Unidad de Niños y Adolescentes de Lake Alice siguen siendo de interés público y de actualidad. En una emisión televisiva retransmitida el 25 de noviembre de 2018, un periodista de investigación informó de que la policía no había investigado debidamente las denuncias de malos tratos y de infracciones penales en Lake Alice²⁹. Eso indica que podría haber habido motivos para iniciar una acción penal por los presuntos delitos cometidos en la unidad de Lake Alice. También podría haber habido otras razones, además de las indicadas en el informe del Estado parte, para no incoar actuaciones en ningunos de los casos relativos a Lake Alice.

5.9 La cuestión sigue despertando un gran interés dado que el Gobierno de Nueva Zelanda anunció en febrero de 2018 que se establecería una Comisión Real de Investigación sobre los abusos históricos bajo la tutela del Estado cuyo mandato se dio a conocer en noviembre. Debería ser la mayor investigación de ese tipo en la historia del país, ya que se prevé que se lleve a cabo durante un período de cuatro años.

5.10 En respuesta a la supuesta demora en la presentación de su comunicación, el autor menciona que presentó su denuncia a la policía en 2006. En 2010, fue informado de que la policía no incoaría ningún procedimiento contra el Dr. Leeks ni contra ninguno de los miembros del personal o de la administración del hospital Lake Alice. En 2015, el autor solicitó el expediente de la policía relativo a su denuncia y descubrió que existía la posibilidad de formular una acusación penal. Dos años después, decidió llevar el caso ante el Comité.

5.11 El Estado parte confía en que las salvaguardias previstas en la legislación sobre el tratamiento psiquiátrico impidan que estos hechos se repitan. No obstante, no hay garantías de que las futuras denuncias graves de malos tratos y abusos físicos y sexuales de pacientes psiquiátricos, jóvenes o ancianos, no queden encubiertas de la misma manera que los casos y las denuncias de Lake Alice, que se encubrieron a través de cauces oficiales y de la falta de crédito dado a los pacientes y sus denuncias, especialmente en el momento en que se producen los hechos o poco después. Al no haberse llevado a cabo una investigación completa e independiente a través de los tribunales, ya sean estos médicos, civiles o penales, los sucesos de Lake Alice nunca han sido analizados públicamente mediante un examen abierto como el que esos tribunales pueden ofrecer.

5.12 El Estado parte ha criticado que en el informe Gallen de 2001 no se tuvieron en cuenta las opiniones del personal, las enfermeras o los médicos de Lake Alice, pero el Gobierno nunca ha brindado la oportunidad ni el lugar para expresar esas opiniones. La Comisión Real de Investigación puede ser la única vía que quede para investigar lo ocurrido en Lake Alice en un foro abierto e imparcial. Sin embargo, no es seguro que la Comisión examine por qué la policía no llevó a cabo una investigación completa de las denuncias relativas a Lake Alice o por qué no presentó cargos contra el Dr. Leeks y algunos antiguos miembros del personal, ni tampoco por qué el Colegio de Médicos no dio curso a la grave denuncia presentada en 1977 y permitió que el Dr. Leeks saliera del país y posteriormente abandonara el ejercicio de la medicina sin haber investigado realmente sus prácticas.

5.13 El Estado parte tenía el deber de proteger a los jóvenes que estuvieron en Lake Alice. No bastaba con realizar investigaciones superficiales y pretender que se trataba de incidentes aislados y que los niños no eran testigos dignos de crédito. Tampoco era suficiente con conceder indemnizaciones *ex gratia* sin exigir responsabilidades, cuando lo que muchas víctimas querían era que los responsables rindieran cuentas. El Estado parte podría adoptar nuevas medidas para garantizar que se investigue exhaustivamente esta queja y que los responsables de lo ocurrido en Lake Alice rindan cuentas de sus actos.

²⁹ Véase Mike Wesley-Smith, “Glimmer of hope for Lake Alice state abuse survivors”, Newshub (24 de noviembre de 2018), puede consultarse en www.newshub.co.nz/home/shows/2018/11/glimmer-of-hope-for-lake-alice-state-abuse-survivors.html.

Información adicional presentada por el Estado parte

6.1 El 15 de mayo de 2019, el Estado parte presentó observaciones adicionales. En cuanto a las alegaciones de que las investigaciones policiales realizadas entre 2002 y 2010 fueron inadecuadas, el Estado parte explica que la decisión adoptada a principios de la década de 2000 de elegir una denuncia representativa para examinarla fue un ejercicio de discrecionalidad de la policía. Era, y es, práctica aceptada que las denuncias en las que se plantean cuestiones jurídicas comunes pueden examinarse tomando una de ellas como representativa. Eso no significa que las otras denuncias recibidas fuesen ignoradas. Del mismo modo, cuando el autor presentó su denuncia en 2006, la policía tuvo acceso a las denuncias anteriores y pudo analizar las cuestiones jurídicas que afectaban de manera común a la decisión que tenía que adoptar sobre el enjuiciamiento del Dr. Leeks. A la luz de las medidas que ya había adoptado la policía y de la información de que disponía de investigaciones anteriores sobre el hospital Lake Alice, los argumentos de que la policía no entrevistó a un número suficiente de víctimas no son válidos y no permiten concluir que se incumplieron las obligaciones que incumben al Estado parte en virtud del artículo 12.

6.2 En cuanto a la alegación de que el plazo de seis meses para presentar una acusación de “negligencia o malos tratos a una persona con trastornos mentales” previsto en el artículo 112 de la Ley de Salud Mental de 1969 podría prorrogarse mediante la aplicación del artículo 124 de esa Ley, el Estado parte sostiene que el Tribunal de Apelación de Nueva Zelandia ha rechazado la propuesta de que el plazo de seis meses dentro del cual debe manifestarse la intención de presentar una demanda civil o penal con respecto a actos contemplados en la Ley de Salud Mental de 1969 solo comience a correr a partir de la fecha en que se pone fin a la lesión o el daño a la persona que desea presentar la demanda³⁰. Así pues, en 2010, la policía estaba en lo cierto al determinar que, al amparo de la Ley de Salud Mental, no se podían presentar cargos contra el Dr. Leeks.

6.3 El Estado parte informa al Comité de que la policía está investigando actualmente las denuncias de agresión sexual en el hospital Lake Alice. El catalizador de esa investigación fue la aparición de tres testigos que presentaron denuncias a la policía a principios de 2019. La policía no dio curso a las alegaciones de agresión sexual en el hospital Lake Alice entre 2006 y 2010 porque, en ese momento, se consideró que eran demasiado vagas para ser investigadas adecuadamente o porque bien el sospechoso o bien el denunciante habían fallecido. El hecho de que la policía haya abierto una investigación sobre asuntos relacionados con el hospital Lake Alice en respuesta a denuncias recientes demuestra que sigue atendiendo denuncias relacionadas con el caso.

6.4 En noviembre de 2018, una investigación independiente sobre el sistema de salud mental de Nueva Zelandia recomendó que se derogara la Ley de Salud Mental (Evaluación y Tratamiento Obligatorios) de 1992. El Gobierno está examinando esa recomendación y ya se han iniciado los trabajos para revisar las directrices que emanan de esa Ley. Dicha revisión tiene por objeto ajustar en la mayor medida posible la aplicación de la legislación vigente a las obligaciones que incumben al Estado parte en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

6.5 Se ha terminado de redactar el mandato de la Comisión Real de Investigación sobre los abusos históricos bajo la tutela del Estado. La Comisión estudiará los casos de niños, jóvenes y adultos vulnerables que estuvieron bajo la tutela del Estado entre el 1 de enero de 1950 y el 31 de diciembre de 1999. A los efectos de la investigación, estar bajo la “tutela del Estado” incluye las estancias en “hospitales o centros psiquiátricos (incluidos todos los lugares en su interior)”. Por consiguiente, los acontecimientos ocurridos en Lake Alice durante la década de 1970 entran dentro del mandato de la Comisión. El autor y otras personas que fueron pacientes en Lake Alice en ese período podrán exponer sus casos y participar en el proceso de investigación. La Comisión podrá analizar directamente los hechos ocurridos en Lake Alice durante ese período y las lecciones que se pueden extraer de ellos. La Comisión gozará de amplios poderes, entre ellos el de convocar a testigos y exigir a cualquier persona que presente información. Deberá entregar su informe final al Gobernador General de Nueva Zelandia antes del 3 de enero de 2023. El informe final

³⁰ Véase *Longman v. Residual Health Management Unit* [2008] NZCA 363 y [2009] 2 NZLR 424.

deberá presentarse a la Cámara de Representantes tan pronto como sea posible después de esa fecha. De esos exámenes exhaustivos se desprende que el Estado parte ha cumplido, y seguirá cumpliendo, la obligación que le incumbe en virtud del artículo 11.

Información adicional presentada por el autor

7. El 22 de mayo de 2019, el autor indicó que la nueva investigación policial de las denuncias de agresión sexual, la revisión de las directrices dimanantes de la Ley de Salud Mental de 1992 y el establecimiento de la Comisión Real de Investigación son avances que han ocurrido después de que presentara su queja inicial ante el Comité. En lo que se refiere a la Comisión Real de Investigación, muy recientemente se ha anunciado que, a principios de 2020, esta comenzará a escuchar los testimonios de personas que estuvieron en instituciones. El Ministro de Servicios del Estado ha propuesto que el Gobierno responda a la Comisión a medida que los problemas vayan quedando patentes, en lugar de esperar hasta que la Comisión finalice su labor en 2023. Por tanto, quizás sería también razonable ver lo que se desprende de la investigación de la Comisión sobre Lake Alice. Como puede convocar a testigos, es muy posible que descubra por qué las anteriores investigaciones médicas, gubernamentales y policiales no dieron resultados.

Deliberaciones del Comité

Examen de la admisibilidad

8.1 Antes de examinar toda queja formulada en una comunicación, el Comité debe decidir si esta es o no admisible en virtud del artículo 22 de la Convención. El Comité se ha cerciorado, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 22, párrafo 5 a), de la Convención, de que la misma cuestión no ha sido, ni está siendo, examinada según otro procedimiento de investigación o solución internacional.

8.2 El Comité observa que el Estado parte presenta cuatro conjuntos de argumentos relacionados con la admisibilidad de la comunicación, que examinará por separado.

8.3 En primer lugar, el Estado parte sostiene que las alegaciones del autor en relación con los artículos 2, 10 y 11 de la Convención deben declararse inadmisibles *ratione temporis*. El autor no ha formulado observaciones sobre ese punto. El Comité observa que los hechos en cuestión tuvieron lugar entre 1974 y 1977, cuando el autor estuvo ingresado en la Unidad de Niños y Adolescentes del Hospital Psiquiátrico Lake Alice, y que el Estado parte formuló la declaración prevista en el artículo 22, párrafo 1, de la Convención, con efectos a partir del 10 de diciembre de 1989. El Comité observa que, aunque los malos tratos denunciados se produjeron antes de la adopción de la Convención y de su entrada en vigor para el Estado parte, en aquella época el carácter absoluto de la prohibición de la tortura y los malos tratos era universalmente aceptado³¹. El Comité recuerda que las obligaciones que incumben a un Estado parte en virtud de la Convención son exigibles a partir de la fecha en que la Convención entra en vigor para ese Estado parte. Sin embargo, el Comité puede examinar presuntas violaciones de las obligaciones procesales en virtud de la Convención que ocurrieron antes de que un Estado parte ratificara la Convención o se adhiriera a ella, o antes de que reconociera la competencia del Comité, por medio de la declaración prevista en el artículo 22, y otras obligaciones con efectos jurídicos similares en virtud de la Convención. A ese respecto, el Comité observa que tanto la presentación de la denuncia a la policía como la decisión de esta de no investigar al Dr. Leeks tuvieron lugar después de la entrada en vigor del artículo 22 de la Convención para el Estado parte. Por consiguiente, el Comité considera que, si bien los malos tratos se produjeron entre 1974 y 1977, la cuestión de la investigación de esos actos por el Estado parte entra dentro de su competencia *ratione temporis*.

8.4 En segundo lugar, el Comité toma nota del argumento del Estado parte de que las alegaciones del autor relativas a las decisiones de las instituciones australianas son

³¹ Véanse, por ejemplo, el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; el artículo 32 del Cuarto Convenio de Ginebra, aunque se aplica al conflicto armado; y el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que fue adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión en 1966 y que entró en vigor en 1976.

inadmisibles puesto que los agentes actuaron supuestamente fuera de la jurisdicción del Estado parte (véase el párr. 4.11). El Comité considera que no puede examinar, *ratione loci*, las alegaciones del autor en relación con actos cometidos fuera de la jurisdicción del Estado parte.

8.5 En tercer lugar, el Comité toma nota de los argumentos del Estado parte relativos al no agotamiento de los recursos internos por el autor. Según el Estado parte, por una parte, el autor no ha impugnado ante los tribunales la decisión del Colegio de Médicos de no investigar al Dr. Leeks y, por otra, tendrá la oportunidad de participar en la recién creada Comisión Real sobre los abusos históricos bajo la tutela del Estado. Si bien el autor no ha negado la posibilidad de impugnar la decisión del Colegio de Médicos ante los tribunales, el Comité considera que el procedimiento ante el Colegio —que el propio Estado parte admite que es un órgano regulador independiente— no puede sustituir una investigación penal de los hechos alegados por el autor. El Comité también observa que el Estado parte reconoce que la Comisión Real de Investigación no está facultada para establecer responsabilidades penales. Por consiguiente, considera que el autor no disponía de otros recursos efectivos por lo que respecta a sus reclamaciones en relación con los artículos 12 y 13 de la Convención.

8.6 En cuarto lugar, el Estado parte se remite al artículo 113 f) del reglamento del Comité para afirmar que el tiempo transcurrido desde el supuesto agotamiento de los recursos internos es extremadamente largo, lo que dificulta indebidamente al Estado parte el examen de las denuncias y de las medidas solicitadas por el autor. Sin embargo, el Comité toma nota de la afirmación no refutada del autor de que recibió la notificación de la policía en 2010 y de que solicitó el expediente policial en 2015, momento en el cual tuvo conocimiento de la posibilidad de formular una acusación penal por el tratamiento que recibió en Lake Alice. El Comité señala que ni en la Convención ni en el reglamento del Comité se establece un plazo máximo para presentar una queja. Si bien el autor no explica por qué tardó cinco años en solicitar el informe de investigación de la policía, el Comité observa que presentó su comunicación en 2017, es decir, dos años después de conocer los detalles de dicha investigación. Por consiguiente, el Comité considera que no hay obstáculos a la admisibilidad con arreglo al artículo 113 f) de su reglamento.

8.7 El Comité observa que el autor no aporta ningún argumento para explicar de qué manera se han violado los derechos que lo asisten en virtud de los artículos 2, 10 y 11 de la Convención. Por lo tanto, el Comité considera que esa parte de la queja es infundada y la declara inadmisibles en virtud del artículo 22, párrafo 2, de la Convención.

8.8 Sin embargo, el Comité toma nota de la afirmación del autor de que el Estado parte no ha garantizado la rendición de cuentas por el trato que sufrió en el hospital Lake Alice, en contravención de los artículos 12 y 13 de la Convención. El Comité considera que el autor ha fundamentado suficientemente esa reclamación a efectos de la admisibilidad. No habiendo encontrado ningún otro obstáculo a la admisibilidad, el Comité declara admisible esta parte de la comunicación que contiene reclamaciones relacionadas con los artículos 12 y 13 de la Convención, y procede a examinar la cuestión en cuanto al fondo. Asimismo, el Comité considera que las reclamaciones del autor son admisibles por cuanto plantean cuestiones relacionadas con el artículo 14, considerado en el presente caso en relación con los artículos 12 y 13 sobre los aspectos procesales del derecho a la justicia y la verdad³².

Examen de la cuestión en cuanto al fondo

9.1 De conformidad con el artículo 22, párrafo 4, de la Convención, el Comité ha examinado la presente comunicación teniendo en cuenta toda la información que le han facilitado las partes.

9.2 El Comité observa que la cuestión principal que tiene ante sí consiste en determinar si las alegaciones del autor sobre los abusos cometidos por el personal de la Unidad de Niños y Adolescentes del Hospital Psiquiátrico Lake Alice entre 1974 y 1977 han sido examinadas con prontitud e imparcialidad por las autoridades competentes, de conformidad

³² Véase la observación general núm. 3 (2012) del Comité contra la Tortura sobre la aplicación del artículo 14, párrs. 16 y 17.

con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Convención. El Comité recuerda su jurisprudencia en el sentido de que una investigación penal debe orientarse a determinar tanto la naturaleza y las circunstancias de los hechos denunciados como la identidad de las personas que en ellos puedan haber participado³³. No es una obligación de resultado, sino de medios³⁴. En consecuencia, el Comité debe evaluar si las autoridades del Estado parte han adoptado medidas razonables para llevar a cabo una investigación que no solo permita establecer los hechos, sino también identificar y castigar a los responsables.

9.3 En primer lugar, el Comité observa que el Estado parte no impugna los hechos ocurridos en la década de 1970 en la Unidad de Niños y Adolescentes de Lake Alice. Las primeras denuncias por esos hechos se presentaron en 1976, y el autor participó en la Comisión de Investigación de 1977. Según el informe de la policía, de fecha 22 de marzo de 2010, la unidad cerró sus puertas en 1979 “a raíz de las inquietudes que suscitaba su supervisión y de una serie de investigaciones críticas”. El Comité también observa que el Estado parte no niega la alegación de que el autor fue víctima de esos hechos. En la carta de disculpa que el autor recibió alrededor del 23 de diciembre de 2002, el Gobierno se disculpaba por el “trato” que el autor “recibió y pudo haber presenciado” en Lake Alice. El Comité observa también que el Estado parte no impugna la alegación de que el tratamiento que recibió el autor alcanza el umbral de la tortura, como se define en el artículo 1 de la Convención, o, al menos, de los malos tratos, como se definen en el artículo 16 de la Convención.

9.4 El Comité observa además que, en su denuncia de 2006 a la policía, el autor se refirió a la aplicación de descargas eléctricas y a la administración de medicamentos como castigo, así como a casos de agresiones sexuales cuando todavía era un niño bajo la tutela del Estado. Sin embargo, a pesar de la gravedad de esas acusaciones y de la particular vulnerabilidad del autor —que era un niño en el momento de los hechos—, y a pesar de las conclusiones de un juez retirado del Tribunal Superior de que la terapia electroconvulsiva se utilizaba constantemente para castigar a los niños, el Comité observa que, tras una investigación policial que duró más de tres años y medio, en el correspondiente informe, de fecha 22 de marzo de 2010, no se aclaraba si esos tratamientos se aplicaban efectivamente como castigo. En dicho informe se señalaba que “existen pruebas de la aplicación de terapia electroconvulsiva en sus dos modalidades. También hay pruebas de que se aplican descargas eléctricas en circunstancias que podrían sugerir su utilización como terapia de aversión o como castigo”. En el informe también se mencionaba que “es el séptimo examen de estos hechos o de otros hechos relacionados”. A ese respecto, el Comité recuerda su recomendación al Estado parte de que investigase con prontitud e imparcialidad las denuncias de malos tratos en los “casos históricos” y enjuiciase a los autores (véase el párr. 2.8). Recuerda también la respuesta del Estado parte en el sentido de que el Servicio de Denuncias de la policía “puede decidir, en teoría, no adoptar ninguna medida por una denuncia de tortura cuando el denunciante haya tenido conocimiento del asunto más de 12 meses antes de presentarla. No obstante, habida cuenta de la gravedad de la acusación, es probable que el Servicio investigue denuncias históricas de tortura” (CAT/C/NZL/Q/5/Add.1, párr. 120). El Comité recuerda además la conclusión a la que llegó en sus observaciones finales de 2015 sobre el sexto informe periódico del Estado parte, en las que señaló que “el Estado parte no ha investigado las cerca de 200 denuncias de tortura y malos tratos infligidos a menores en el hospital Lake Alice, ni ha exigido responsabilidades al respecto”, así como su recomendación de que se investigaran con prontitud y de manera imparcial y exhaustiva todas las denuncias de malos tratos en las instituciones de atención de la salud y se enjuiciara a las personas sospechosas de infligir malos tratos (CAT/C/NZL/CO/6, párr. 15). En el informe de la policía de 2010 también se señalaba el “intenso y continuo interés de los medios de comunicación en el caso”. Por tanto, el Comité expresa su preocupación por el hecho de que, a pesar de que el asunto ha sido objeto de varias investigaciones, de que la policía ha reconocido “la existencia de pruebas” y de que el Estado parte ha reconocido ante el Comité la gravedad de las denuncias históricas de tortura y ha admitido que el asunto sigue siendo de interés público,

³³ Véase *Kirsanov c. la Federación de Rusia*, párr. 11.3.

³⁴ Véase, por ejemplo, Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *C.A.S. and C.S. v. Romania*, demanda núm. 26692/05, 20 de marzo de 2012, párr. 70.

las autoridades del Estado parte no hayan hecho lo posible por establecer los hechos que rodean a una cuestión histórica tan delicada como la de los malos tratos infligidos a niños bajo la tutela del Estado. Tampoco han reconocido ni calificado expresamente el supuesto trato infligido al autor.

9.5 En sus observaciones, el Estado parte afirma que la decisión de no enjuiciar al Dr. Leeks se basó en la falta de pruebas y en el hecho de que el enjuiciamiento no revestía un interés público superior. Sin embargo, el Estado parte no ha demostrado que haya hecho suficientes esfuerzos para aclarar los hechos. El Estado parte admite no solo que a partir de 1976 empezaron a presentarse —y siguen presentándose— denuncias relacionadas con las prácticas en el hospital Lake Alice en la década de 1970, sino también que, en 2018, se estableció una Comisión Real de Investigación para investigar los abusos históricos bajo la tutela del Estado, incluidos los hechos ocurridos en Lake Alice, y que la policía está investigando nuevas denuncias al respecto presentadas en 2019. A falta de explicaciones convincentes del Estado parte, el Comité no coincide en que el enjuiciamiento no revista un interés público. El caso se refiere a la violencia contra un grupo vulnerable bajo la tutela del Estado, y la autoridad para decidir sobre asuntos penales no puede ser delegada a órganos independientes. A ese respecto, el Comité observa que el Colegio de Médicos también se negó a tomar medidas cuando aceptó la supresión del Dr. Leeks del registro de médicos. El Estado parte respaldó ese acto, lo que condujo a una situación de impunidad, a pesar de su obligación de proteger contra el abuso a las personas en situación de vulnerabilidad y sin otra posibilidad legal de llevar adelante su denuncia ante las autoridades competentes.

9.6 El informe de la policía de 2010 mencionaba además que “los cargos solo se consideraron en relación con la culpabilidad del principal sospechoso, el Dr. Leeks”, y concluía que “era poco probable que hubiera pruebas suficientes para enjuiciar a alguien por crueldad intencionada contra un niño”. El Comité expresa su preocupación por el hecho de que las autoridades no hayan intentado averiguar si alguna otra persona podría ser considerada responsable de las infracciones alegadas, lo que hace dudar de la eficacia de la investigación policial, que debería ser capaz de identificar a los responsables.

9.7 El Comité observa además que en la investigación policial se atribuyó gran importancia al hecho de que la acusación bajo la cual la policía podía examinar los hechos había prescrito en un plazo de seis meses. Sin embargo, ni el Estado parte en sus observaciones ni la policía han evaluado si el autor, que era un niño cuando fue víctima de abusos, podía realmente haber presentado una denuncia en el plazo de seis meses después de haber sido dado de alta del hospital Lake Alice, al que fue enviado por su propia madre. El Comité observa que el autor permaneció allí hasta 1975 y que luego facilitó información a la Comisión de Investigación de 1977. En este sentido, el Comité recuerda la obligación que el artículo 12 de la Convención impone al Estado parte de proceder inmediatamente a una investigación imparcial de oficio cada vez que existan motivos razonables para creer que se ha cometido un acto de tortura³⁵. Observa que el Gobierno no invitó a las antiguas víctimas de Lake Alice a presentar una denuncia penal a la policía hasta 2003 y que, a pesar de esa invitación expresa, la policía todavía no ha aclarado los hechos que rodearon esos acontecimientos.

9.8 Por último, el Comité observa que, pese a las numerosas denuncias relativas a los sucesos del hospital Lake Alice, las autoridades del Estado parte encargadas de la investigación se limitaron a examinar una “denuncia representativa”. El Comité considera que, en las circunstancias específicas de esas denuncias históricas no refutadas, la decisión de analizar una sola denuncia entraña el riesgo de no tener en cuenta el carácter sistémico del problema y todas las circunstancias que lo rodean.

9.9 A la luz de lo que antecede, el Comité considera que el hecho de que el Estado parte no llevase a cabo una investigación efectiva de las circunstancias que rodearon los actos de tortura y malos tratos sufridos por el autor mientras estuvo ingresado en la Unidad de Niños y Adolescentes del Hospital Psiquiátrico Lake Alice es incompatible con las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 12, 13 y 14 de la Convención de velar por que las

³⁵ Véase, por ejemplo, *Kabura c. Burundi* (CAT/C/59/D/549/2013), párr. 7.4.

autoridades competentes procedan a una investigación pronta e imparcial siempre que haya motivos razonables para creer que se ha cometido un acto de tortura o malos tratos³⁶.

10. El Comité, actuando en virtud del artículo 22, párrafo 7, de la Convención, dictamina que los hechos que tiene ante sí ponen de manifiesto una violación por el Estado parte de los artículos 12, 13 y 14 de la Convención.

11. El Comité insta al Estado parte a:

a) Investigar con prontitud y de manera imparcial e independiente todas las alegaciones de tortura y malos tratos formuladas por el autor, presentando, cuando proceda, cargos específicos de tortura o malos tratos contra los responsables, y aplicando las penas que correspondan según la legislación nacional;

b) Proporcionar al autor acceso a una reparación adecuada, incluidas medidas de indemnización justa y de acceso a la verdad, de acuerdo con el resultado de la investigación;

c) Publicar la presente decisión y difundir ampliamente su contenido, con miras a evitar que se produzcan violaciones similares de la Convención en el futuro.

12. De conformidad con el artículo 118, párrafo 5, de su reglamento, el Comité insta al Estado parte a que lo informe, dentro de un plazo de 90 días a partir de la fecha de envío de la presente decisión, sobre las medidas que haya adoptado para dar curso a las conclusiones que anteceden.

³⁶ Véase Comité contra la Tortura, observación general núm. 3, párr. 40.